

## DEBERES DE LOS DOCENTES

### TITULO III CAPITULO II ARTÍCULO 104 MANUAL DE CONVIVENCIA

Para que la Institución Educativa funcione adecuadamente, los docentes deben de ser el eje y motor de cambio de la comunidad educativa; para ello, cumplirán diariamente con unos deberes y compromisos que se expresan en las relaciones armónicas que deben darse en todos los frentes, con los alumnos, compañeros, padres de familia, comunidad educativa, y así lograr la práctica de los deberes dándose el perfil del educador.

- 1- Es deber de todo profesor cumplir con responsabilidad lo establecido en la Legislación que reglamenta el ejercicio docente.
- 2- Acreditar los requisitos exigidos por la Ley para la posesión y el desempeño del cargo.
- 3- Registrar en la Secretaría de la Institución Educativa, su dirección y teléfono y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
- 4- Cumplir con la jornada laboral.
- 5- Cumplir con las funciones propias de su cargo.
- 6- Mantener en todo momento una conducta acorde con la dignidad que corresponde a su calidad de docente.
- 7- Hablar todo el mismo lenguaje de la Institución Educativa para que sea aprovechado en beneficio de la formación de los estudiantes.
- 8- Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común.
- 9- Desempeñar las funciones sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales.
- 10- Tener pertenencia, identidad, apoyar con lealtad y compromiso los principios de la Institución Educativa.
- 11- Ser respetuosos, amables y solidarios con la comunidad educativa y padres de familia.
- 12- Respetar la hora de clase del alumno, evitando ocuparlo en actividades de otra índole.
- 13- Hablar bien de cada compañero y no permitir críticas que disminuyan su valor profesional.
- 14- Cuando se ausenta presentar excusa ante la Rectora o Coordinador.
- 15- Solicitar permiso por escrito con los soportes respectivos y como mínimo con tres días de anticipación cuando lo requiera.
- 16- Mantener una buena y adecuada presentación personal.
- 17- Seguir las orientaciones pedagógicas institucionales.
- 18- Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad educativa en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo a lo preceptuado en la Ley.

- 19-Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le pertenece.
- 20-Utilizar los textos guía actualizados, para una vigencia mínima de dos años lectivos.
- 21-Establecer comunicación permanente con los compañeros y padres de familia o acudiente para coordinar la acción educativa.
- 22-Diligenciar las fichas de registro de control y seguimiento para los estudiantes del grupo a su cargo y orientar las actividades programadas para ellas.
- 23-Cuidar las instalaciones, equipos, material didáctico y demás enseres de la institución.
- 24-Llevar un seguimiento minucioso, detallado y eficaz de los procesos académicos y de formación a cada uno de los estudiantes y de los contenidos programáticos en su área o asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo anunciado.
- 25-Devolver oportunamente a los estudiantes, las pruebas corregidas y propiciarles la manera de suplir sus deficiencias.
- 26-Entregar a la Coordinadora las actas de calificaciones, informes académicos y otros requerimientos en las fechas establecidas.
- 27-Aplicar lo dispuesto en la legislación pertinente en lo relativo a evaluación, valoración y procesos de superación de deficiencias.
- 28-Elaborar talleres y diseñar evaluaciones de tal forma que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y habilidades cognitivas.
- 29-Se imparcial y justo(a) con cada uno de los estudiantes sin tener preferencias o compromisos particulares.
- 30-Contribuir a que los padres de familia conozcan e interioricen los principios de la misión, la visión y la filosofía propia de la Institución Educativa “Mercedes Abrego” para que se cree en ellos el sentido de pertenencia.
- 31-Compartir los conocimientos pedagógicos y metodológicos que beneficien la Institución Educativa y sirvan de soporte fraterno.
- 32-Establecer diálogo permanente y oportuno con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, informando a los padres de familia o acudiente para que se dé el rendimiento esperado.
- 33-Orientar y corregir los trabajos, controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y marcha del grupo.
- 34-Elaborar el plan de área o asignatura teniendo en cuenta la promoción de los valores institucionales, sus objetivos y el perfil del alumno que forma la Institución Educativa.

- 35-Atender a los padres de familia según horario establecido por la Institución Educativa para que se enteren de la situación académica y disciplinaria de sus hijos.
- 36-Poner al servicio de la Institución Educativa su vocación como maestro entregando todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad.
- 37-Actualizarse permanentemente en todos los aspectos de su vida profesional.
- 38-Involucrar al padre de familia para que participe activamente en el proceso de formación del alumno como lo señala la Ley 115 y normas complementarias.
- 39-Asistir a las actividades institucionales, rendir periódicamente informe de las actividades curriculares complementarias realizadas fuera de la Institución Educativa, para el logro de los objetivos del PEI.
- 40-Interesarse por hacer cumplir las directrices de la Institución Educativa con relación a las normas contenidas en este
- 41-Remitir a las autoridades competentes cualquier caso de violencia o vulneración ejercida contra los estudiantes y de la cual se entere, para ello podrá usar el formato institucional de remisión.
- 42-Consiguar todo tipo de anotaciones disciplinarias y acciones correspondientes al debido proceso de los estudiantes tanto en el observador físico como en el observador virtual de la plataforma académica
- 43-Hacer seguimiento al ausentismo de los estudiantes a cargo, como director de grupo, procurando comunicación con sus acudientes desde el primer día de ausencia, sin justificación. Dicho seguimiento deberá ser consignado en el observador físico y virtual de la plataforma académica de cada estudiante.
- 44-Realizar notificaciones disciplinarias y académicas únicamente al acudiente del estudiante, para ello, deberá verificar en la plataforma, con el director de grupo o en secretaria el nombre de la persona que figura como acudiente.

## **FUNCIONES ESPECIALES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO.**

### **CAPITULO VI Artículo 49°. MANUAL DE CONVIVENCIA**

Los docentes a los cuales se les asigne la dirección de un grupo tendrán las siguientes funciones:

- Estar pendiente de los alumnos pertenecientes al grupo a su cargo en cuanto a rendimiento académico, presentación personal, disciplina, orden, aseo, asistencia y dificultades o conflictos.
- Hacerse cargo con sus alumnos, de la decoración del aula, establecer turnos para el aseo y responder por los elementos que, bajo inventario, le hayan sido entregados por las Directivas.
- Servir como intermediario y asesor de los alumnos a su cargo, cuando éstos tengan dificultades académicas o disciplinarias, procurando que obtengan respuestas justas y oportunas.

- Seleccionar con equidad y justicia a los alumnos que en representación del grupo deban participar en izadas de bandera o en otras actividades programadas por la Institución Educativa.
- Acompañar a los alumnos del grupo a cargo en los actos de carácter general como en las formaciones, izadas de bandera u otras actividades programadas por la Institución Educativa.
- Diligenciar oportunamente los formatos que establezca la Institución Educativa, en relación con el grupo a cargo, para el control, la organización o las estadísticas.
- Mantener un control permanente sobre el libro “Observador del Alumno” y orientar a los alumnos sancionados con anotaciones negativas.

## **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL PROFESORADO AL CONSEJO DIRECTIVO.**

### CAPITULO VI Artículo 62°. MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Ejercer su representación con el apoyo y colaboración de los docentes.
2. Mantener informados oportunamente a los docentes de las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.
3. Contribuir al logro de la misión y la visión de la institución.
4. Participar democráticamente en el Consejo Directivo con responsabilidad, puntualidad y ética.
5. Presentar y sustentar ideas y proyectos que propendan por el bienestar de la comunidad educativa. 6. Cumplir con sus compromisos como representante, en caso contrario se le revocará el mandato.